BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Nº 8 ACTA 130 FECHA 26-setiembre-2012

AMPLIACION DE LAS POLIZAS Nº 18.1010.00041/000 Y Nº 18.0201.16000/000 CONTRATADAS CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

VISTOS: La Resolución N° 8 inserta en el Acta 71 del 6 de junio de 2012 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la que se aprueba el resultado de la Licitación Pública Nacional BNF-LPN SBE Nº 4/2012 para la Contratación de Seguros Varios para el Banco Nacional de Fomento, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica; el informe D.A.F. Nº 4237/2012 de fecha 24 de setiembre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas – Unidad Operativa de Contrataciones, que guarda relación a la cobertura de seguro para valores de 1 (un) Cajero Automático y su respectiva caseta, ubicados en el Comando del Ejército de la ciudad de Mariscal Estigarribia; la propuesta presentada por la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**; y,

CONSIDERANDO: Que por los motivos expuestos en el informe D.A.F. Nº 4237/2012, de la Dirección de Administración y Finanzas – Unidad Operativa Contrataciones, se halla justificada la ampliación de la cobertura de las Pólizas N° 18.1010.00041/000 y N° 18.0201.16000/000, contratadas con la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º) Autorizar la ampliación de la cobertura de las Pólizas N° 18.1010.00041/000 y N° 18.0201.16000/000, contratadas con la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, a fin de incluir a la cobertura de seguro para valores de 1 (un) Cajero Automático y su respectiva caseta, con un costo de **G. 6.982.395** (guaraníes seis millones novecientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cinco), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Pólizas N°	Descripción	Monto Ampliado
18.1010.00041/000	Póliza Integral Bancaria – Valores en los Cajeros Automáticos.	G. 6.898.395.-
18.0201.16000/000	Póliza de Seguro: Incendio – Casetas de Cajeros Automáticos.	G. 84.000.-
Total: Guaraníes seis millones novecientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cinco.----------		**G. 6.982.395.-**

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Art. 2º) Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas – División de Presupuesto – Sección Cobros y Pagos, a efectuar, por única vez el pago de **G. 6.982.395** (guaraníes seis millones novecientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cinco), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, por el endoso de la Póliza autorizada por el Artículo 1º) de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - PRESIDENTE.
Jorge Gustavo Díaz Bogado – Carlos Gerardo Morínigo González
Flavio Rubén Martínez - Antonio Zorz Carron
Víctor Manuel Miranda Ocampo - Jorge Lavand Ayala
César Jure Yunis - MIEMBROS.
César L. Furiasse Rolón - Secretario General.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL BNF Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General